



## Recopilación de la Jurisprudencia

### Sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 4 de junio de 2015 — Yoo Holdings/OAMI — Eckes-Granini Group (YOO)

(Asunto T-562/14)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa YOO — Marcas nacional e internacional denominativas anteriores YO — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»

1. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 16, 17 y 39)*
2. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre los productos o servicios de que se trata — Carácter complementario de los productos o servicios [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 20 y 21)*
3. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre las marcas de que se trata — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 29)*
4. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Marcas denominativas YOO y YO [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 41 a 45)*
5. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Escaso carácter distintivo de la marca anterior — Relevancia [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 47)*

## **Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 29 de abril de 2014 (asunto R 762/2013-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Eckes-Granini Group GmbH y Yoo Holdings Ltd.

## **Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Yoo Holdings Ltd.